

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 314-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 27D 9A 99 de la Urbanización Villa Rocío de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0025, expedida a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 50.899.154.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA.** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA**.

